



PROCESO SUCESIÓN
RADICADO 015-2011-00802-00
CAUSANTE PASTOR IGNACIO NOREÑA HURTADO
INTERESADOS SERGIO NOREÑA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez con el memorial allegado por el apoderado de los interesados, mediante el cual solicita se designe partidor. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N°536

Medellín- Antioquia diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, evidencia el despacho, que si bien se encuentran debidamente aprobados los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de la señora Luz Bernarda Botero Ossa, con excepción de los pasivos relacionados por este, conforme se avizora a folios 33 a 35, los mismos que fueron objeto de reposición y apelación, siendo confirmado por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad (Expediente Digital Anotación 01), se encuentra pendiente previo a decretar la partición, ordenar oficiar a la DIAN con el fin que dicha entidad se haga parte en el trámite del proceso de sucesión y obtenga el recaudo en la forma señalada en el artículo 844 del Estatuto Tributario, relacionado a impuestos.

Para tal efecto por secretaria expídase el oficioso pertinente, dando cuenta del nombre e identificación del causante y el avalúo de los bienes, para que, si a bien lo tiene, se hagan parte dentro del proceso so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, (DIAN), con el fin que dicha entidad se haga parte en el trámite del proceso de sucesión y obtenga el recaudo en la forma señalada en el artículo 844 del Estatuto Tributario, relacionado a impuestos. Para tal efecto por secretaria expídase el oficio, dando cuenta de del nombre e identificación del causante, so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

YC





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172cff85ca910c226392da1f771fb5bcc8924255f35eb0531a8ed343b23bd964**
Documento generado en 10/03/2021 06:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCmpl29Med@cendoj.ramajudicial.gov.co